

**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

La suscrita, **DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A GARANTIZAR EL DERECHO AL AGUA Y REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA SU CORRECTO USO Y APROVECHAMIENTO** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La relevancia que tiene el agua en el día a día en la vida de la humanidad trasciende al desarrollo económico, a la producción de bienes, generación de energía y para la sobrevivencia.
- II. Han sido diversos y numerosos los foros, conferencias y diálogos que han puesto sobre la mesa la crisis mundial que enfrentamos como humanidad ante una inminente escasez de agua. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas en el mundo hay más de 2 mil millones de personas que no tienen servicios de agua potable de forma segura; más de la mitad de la población no tienen servicios de saneamiento; casi 300 mil niñas y niños mueren por enfermedades diarreicas causadas por malas condiciones sanitarias o falta de agua potable; el 90 por ciento de los desastres naturales se relacionan con el agua; entre otros.
- III. En el año 2010, mediante la resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, argumentando que ambos son esenciales para poder ejercer cualquier derecho humano.
- IV. Resulta fundamental señalar que para ejercer este derecho, son necesarios ciertos elementos, como lo son: que el agua sea saludable, aceptable, físicamente accesible, asequible y suficiente. Este último elemento refiere

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

que el abastecimiento de agua debe de ser continuo y suficiente para el uso personal y doméstico, es decir, para beber, aseo personal, preparación de alimentos y limpieza del hogar.

- V. La cantidad de agua que se calcula pueda satisfacer lo antes expuesto es de entre 50 a 100 litros por persona al día. Asimismo, refiere que el costo no debe superar el 3 por ciento de los ingresos en una casa y la fuente debe estar localizada a menos de mil metros y no superar los 30 minutos en recogerla.
- VI. El “día cero”, es aquella fecha en la cual una región, ciudad o país, se queda fuera del acceso libre al agua y por lo tanto se tiene que racionar. De acuerdo con la ONU, el día cero para la Ciudad de México pudiera ser en el año 2028. Lo anterior, derivado del estado actual en que se encuentran las diversas fuentes que suministran a la capital, ya que tan solo el Sistema Cutzamala, suministrará 24 por ciento menos en el 2023 que el 2019.
- VII. Las principales alcaldías de la Ciudad de México que podrían verse más afectadas podrían ser Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Iztacalco, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza y Tlalpan. Sin embargo, vecinos de la alcaldía Miguel Hidalgo, se han manifestado al tener un suministro muy bajo e incluso nulo, pues han afirmado que llevan varios meses sin el suministro de agua potable y en días recientes, el desabasto al 100 por ciento.
- VIII. Si bien, la limitante en el suministro de agua potable atiende a diversas causas, es importante que este suministro sea equitativo para todas las alcaldías y colonias afectadas y con ello evitar cualquier transgresión al derecho humano al agua.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.

II.- Conforme a la resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 28 de julio de 2010, se reconoce el derecho humano al agua y saneamiento.

III.- Conforme al artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de*

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Precizando que es el Estado quien garantizará este derecho.

IV.- Conforme al artículo 115 fracción III inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

V.- Conforme al artículo 9 apartado F. Derecho al agua y su saneamiento, de la Constitución Política de la Ciudad de México:

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, con el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO

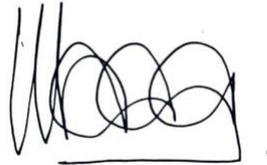
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A GARANTIZAR EL DERECHO AL AGUA Y REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA SU CORRECTO USO Y APROVECHAMIENTO

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

PRIMERO. - Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que en ejercicio de sus atribuciones, garantice el derecho al agua y su cobertura universal para las 16 alcaldías y sus respectivas colonias, observando su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable.

SEGUNDO. - Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a realizar una campaña urgente de concientización en la racionalización del agua, informando el correcto uso y cuidado, a fin de evitar desperdicio o fugas del vital líquido.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H.
Congreso de la Unión, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil
veintitrés.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA